



## Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de diciembre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-17493-00, y la Nota Informativa N° 57-DSMAG-HHV-2023, sobre aprobación del Comité de Elaboración, revisión y actualización de las Guías Clínicas del Departamento de Salud Mental de Adulto y Geronte del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el inciso 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, se establece que tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, señala que el Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, es la unidad orgánica encargada de lograr la atención de hospitalización, consulta externa y emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, breve e intermedia a pacientes en fase aguda o de reagudización; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud" y "Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico psiquiatra de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad", entre otros;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte solicita conformación del Comité de elaboración, revisión y actualización de las Guías Clínicas del indicado departamento asistencial; por lo que, se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 440-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y del Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Elaboración, revisión y actualización de las Guías Clínicas del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte del Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:





1. M.C. Manuel Martín CATAORA VILLASANTE
2. M.C. Galo Nikolai MARTÍNEZ ZAVALA
3. M.C. Luís Miguel PERALTA CARMELINO
4. M.C. Julio Gabriel POMAREDA LLANOS

**Artículo 2.-** El Comité encargado presentará trimestralmente un Informe a la jefatura del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte sobre el avance del encargo efectuado por el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo Wiliam Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381

HWPL/OACH.  
DISTRIBUCIÓN:  
OADI  
OAJ  
OEI  
INTERESADOS.



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

TIPO DOCUMENTO : NOTA INFORMATIVA N° EXPEDIENTE: 23MP-17493-00
NRO DOCUMENTO : 57-DSMAG-HHV-2023 OPERADOR: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
FECHA REGISTRO : 24/11/2023
REMITENTE : DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DE ADULTO Y GERONTE
ASUNTO : SOLICITO APROBAR CON R.D EL COMITE DE ELABORACION DE GUIA CINI
REFERENCIA :
FOLIOS : 1

Table with 5 columns: N°, DESTINATARIO, CLAVE, FECHA, REMITIDO POR. Contains handwritten entries for tracking.

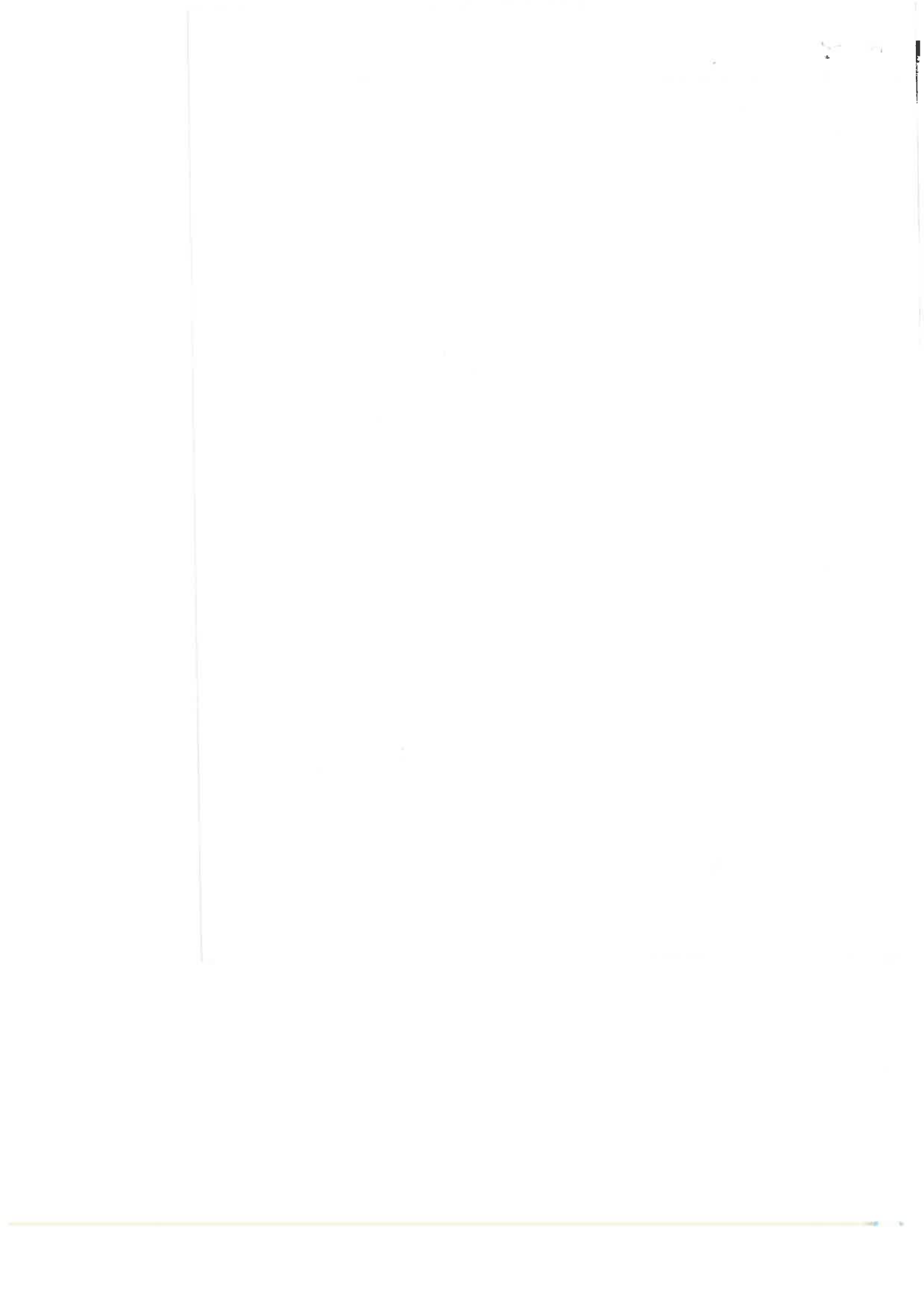
MOTIVO DE PASE (CLAVE) :

- 01.- Aprobacion 08.- Expedir Const. de Pago 15.- Ver Observaciones
02.- Su Conocimiento 09.- Visacion 16.- Opinión
03.- Informe 10.- Hacer Saber al Interesado 17.- Proyecto Resolución
04.- Por Corresponderle 11.- Verificar 18.- Formular Pedido
05.- Tomar Nota y Devolver 12.- Transcripción 19.- Acción Inmediata
06.- Archivar 13.- Devuelto al Interesado 20.- Investigar
07.- Prepare Contestacion 14.- Tramite Concluido 21.- .....

OBSERVACIONES :

Fecha Impresion : 24/11/2023
Hora Impresion : 11:49:54
Usuario Impresion : RURBANO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMINIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL
06 DIC. 2023
MESA DE PARTES
Hora: 13:01 Firma: [Signature]





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Hermilio Valdizán  
Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME N° 440-OAJ-HHV-2023**

**A :** M.C. Hugo W. PEÑA LOVATÓN  
Director General del Hospital Hermilio Valdizán

**DE :** Abog. Oscar H. ANGULO CHÁVEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Comité de elaboración de guías clínicas DSMAG

**Referencia :** Nota Informativa N° 067-DSMAG-HHV-2023  
(Expediente N° 23MP-17493-00)

**Fecha :** Santa Anita, 5 de diciembre de 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, en atención al asunto de la referencia, e informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

A través del documento de la referencia, Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte solicita conformación del Comité de elaboración, revisión y actualización de las Guías Clínicas del indicado departamento.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. Los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla.
- 2.2. Mediante el inciso 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, se establece que tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.
- 2.3. El artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, señala que el Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, es la unidad orgánica encargada de lograr la atención de hospitalización, consulta externa y emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, breve e intermedia a pacientes en fase aguda o de reagudización; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud" y "Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico psiquiatra de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad", entre otros.
- 2.4. Con el documento de la referencia, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte solicita conformación del Comité de elaboración, revisión y actualización de las Guías Clínicas del indicado departamento asistencial.



<http://www.hhv.gob.pe/>


Dirección: Carretera Central 1515,  
Km. 3.5, Santa Anita 15011, Perú  
Central Telefónica: 494-2410 /  
494-2516 / 494-2429



### III. CONCLUSIÓN:

En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede aprobar la conformación del Comité de Elaboración, revisión y actualización de las Guías Clínicas del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte del Hospital Hermilio Valdizán. Se adjunta proyecto de resolución directoral.

Atentamente.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
-----  
ABOGADO OSCAR H. ANGULO CHAVEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
Reg. C. A. L. N° 25284

OACH/iyuh.

NOTA INFORMATIVA Nº 57 -DSMAG-HHV-2023

Noviembre 24, 2023

A : Dr. Hugo Wiliam Peña Lovatón  
Director Adjunto de la Dirección General del Hospital  
Hermilio Valdizán.

ASUNTO : SOLICITO APROBAR CON R.D. EL COMITÉ DE  
ELABORACION DE GUIAS CLINICAS DEL DSMAG

A través del presente solicito a usted su aprobación con Resolución  
Directoral para el Comité de elaboración, revisión y actualización de  
las GUIAS CLINICAS DEL DSMAG.

Médicos Integrantes del Comité:

1. Dr. Manuel Martín Catacora Villasante.
2. Dr. Galo Nikolai Martínez Zavaleta.
3. Dr. Luis Miguel Peralta Carmelino.
4. Dr. Julio Gabriel Pomareda Llanos.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

DR. RAÚL GUTIÉRREZ ABREGÚ  
MÉDICO JEFE DEL DSMAG  
CMP Nº 18375 RNE. 19513

C.c. Archivo

Yovana F.



